



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
GERENCIA MUNICIPAL

GSCGA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023 -2023-GM/MDMP

Mi Perú, 26 de abril de 2023.

VISTOS:

El Informe Legal N°161-2023-MDMP/GAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 024-2023-MDMP/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 020-2023-MDMP/GSCGA emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a los artículo 2 numeral 22 y artículo 67 de la Constitución Política del Perú, se establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el estado el que determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, el artículo 73 numeral 3, 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Asimismo, el numeral 13 del artículo 82° señala que, las Municipalidades en materia de Educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención, mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, la Ley General del Ambiente, Ley N°28611, en su artículo 1 señala que, la presente Ley es la norma rectora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM establece como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1 que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, con Ordenanza Municipal N.º 118-2023-MDMP, de fecha 27 de marzo del 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Que, en ese sentido de la revisión de la Ordenanza N.º 116-2023-MDMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, en su artículo 105º, señala que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, es un órgano de línea responsable de organizar, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar las actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos municipales de limpieza pública, mantenimiento de áreas verdes y el mantenimiento de ornato del distrito.

Que, así mismo el artículo 106 literal 4 señala que, son funciones de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el gestionar y manejar el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) en concordancia con las directrices del organizando sectorial, regional y provincial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, a través del Informe N°020-2023-MDMP-GSCGA la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; presentan la propuesta del PLAN DE TRABAJO 2023 DEL PROGRAMA EDUCCA, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 022-2023-MDMP/OGPP-OPIM de la Oficina de Planificación, Inversiones y Modernización, señalando que el objeto y finalidad del proyecto se encuentra articulado al Plan Operativo Institucional-POI 2023 dentro de la Actividad Operativa AOI30185300735 – programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental, con la finalidad de fomentar y mejorar la educación, cultura y ciudadanía ambiental del distrito de Mi Perú.

Que, a través del informe legal de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica precisa que el PLAN DE TRABAJO 2023 DEL PROGRAMA EDUCCA, presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, se ajusta a derecho, precisando que el mismo tiene por finalidad el fomentar la educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos responsables con el medio ambiente; opinando favorablemente para su aprobación mediante acto resolutorio emitido por Gerencia Municipal;

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, y en conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°172-2023/MDMP

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el “PLAN DE TRABAJO 2023 DEL PROGRAMA EDUCCA”, formulado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, y cuyo texto íntegro forma parte del presente acto resolutorio a folios (14).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Unidades Orgánicas involucradas, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutorio.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR en el portal institucional web el presente acto resolutorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

ECON. EDUARDO ROSELLO MONTERO
GERENTE MUNICIPAL